

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2344/20

### AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

#### A N U N C I O

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del paso, tránsito y estancia de ganado en zona urbana, dentro del término municipal de Villatoro (Ávila), por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Simultáneamente, se publica el texto de la Ordenanza municipal en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villatoro (<https://villatoro.sedelectronica.es>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villatoro, 19 de noviembre de 2020.

El Alcalde, *David San Segundo Conde*.